

Santiago, miércoles 9 de marzo de 2016

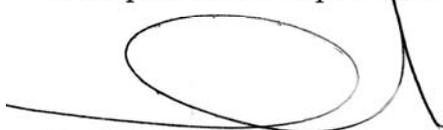
Sr. Jorge Bermúdez
Contralor General de la República
Presente

En dictamen N° 67031 del 21 de agosto de 2015 su órgano fiscalizador acogió nuestra denuncia en contra del equipamiento mayor, ejecutado en un terreno inundable, comercio denominado *mall* Plaza Copiapó, localizado en la calle Maipú N° 119 de esa ciudad nortina, ratificándose la vulneración del artículo 2.1.36 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. Por lo anterior, se deduce que el permiso de edificación N° 119 del 25/07/12 está viciado.

En informe N° 74763 del 21/09/15 su servicio se dirige al Alcalde de Copiapó, con copia al Seremi de Vivienda y Urbanismo de Atacama, solicitándoles que ambas entidades públicas se refirieran a las observaciones formuladas.

Como la Contraloría no podrá instruir al Director de Obras Municipales (DOM) en orden a que invalide el permiso de edificación en comento, conforme el mandato del artículo 53° de la Ley N° 19.880, del Procedimiento Administrativa, porque han transcurrido más de 2 años de la fecha en que fue otorgado, teniéndose en cuenta que dicho DOM inicialmente había rechazado la solicitud del permiso porque el terreno no enfrentaba la vía idónea según su carga de ocupación, criterio que posteriormente modificó al firmar el permiso, le solicitamos que envíe los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado a la luz del artículo 22° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, ello para que este servicio analice si corresponde iniciar acciones judiciales en contra de los funcionarios públicos que conscientemente violaron la ley.

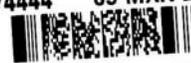
En espera de su respuesta, lo saluda muy atentamente,



Patricio Herman
Fundación "Defendamos la Ciudad"
Luz 2889, Las Condes
Móvil 9 258 5459

CONTRALORIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
OFICINA GENERAL DE PARTES
REFERENCIA

174444 09 MAR 2016



11320160309174444